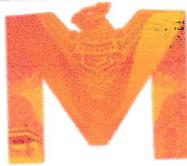




Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.



OFICIO: UAIPM/RP74- 2025

ASUNTO: Respuesta a solicitud de Información

FOLIO SOLICITUD: 1101970000007125

Persona solicitante

Presente.

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información derivado del procedimiento de búsqueda con la unidad administrativa involucrada relativa UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; atendiendo a la integridad señalada por usted para recibir dicha información y con fundamento que establecen los Arts. 1, 21, 47,48 frac. I, II, III, IV, V, VI, XIII; Art. 141 y 142 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, le informo lo siguiente:

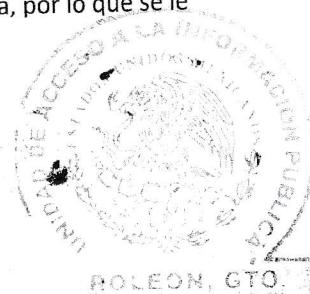
Conforme al ámbito competencial materia de su solicitud de información, esta Unidad de Transparencia manifiesta ser INCOMPETENTE para conocer y dar trámite a la misma, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en el que se refiere lo siguiente:

“Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer los procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o los municipios, de conformidad con los principios y bases establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.”; En relación a lo establecido en las fracciones I, II III, y IV del artículo 24 de la Ley antes mencionada, mismo que a la letra se inserta:

“Artículo 24. Los sujetos obligados de esta Ley son:

- I. El Poder Legislativo;
- II. El Poder Ejecutivo;
- III. El Poder Judicial;
- IV. Las autoridades, dependencias, entidades, órganos u organismos que formen parte de los tres poderes anteriores, incluyendo a los organismos descentralizados y descentralizados y las empresas de participación estatal y cualquier otra;

Por lo que, en razón de lo anterior, considerando que la información solicitada no es de nuestra competencia sino de la secretaría de Educación del estado de Guanajuato, el sujeto obligado y unidad administrativa a la que le corresponde conocer y otorgar respuesta, al ser dicha instancia un sujeto obligado distinto al que pertenece esta Unidad de Transparencia, por lo que se le



Calle Isabel la católica #59, Colonia Centro
Moroleón, Guanajuato

445 458 9246





Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.



orienta a efecto de que su solicitud de información puede ser dirigida a los órdenes de gobierno referidos anteriormente.

Esperando que la respuesta proporcionada le sea de utilidad. Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes como su más atento y seguro servidor.

Atentamente

Moroleón, Gto. A 01 De Mayo del 2025

Ll. Angel Hernández Durán

Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública



Calle Isabel la católica #59, Colonia Centro
Moroleón, Guanajuato



445 458 9246

